



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

84

TEMUCO:

07 ENE. 2016

**VISTOS :**

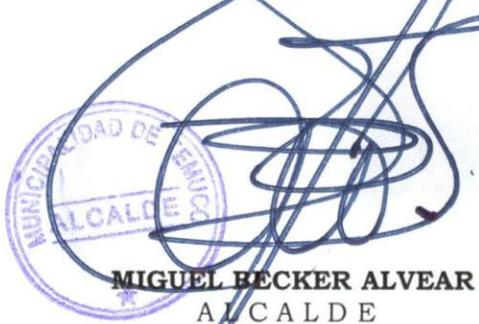
1. El Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Luis Fernando Torres Friz, autorizado ante Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 28 de Diciembre del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato Privado: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Luis Fernando Torres Friz, C.N.I N° fecha 28 de Diciembre del año 2015.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total y única de 840 UF (ochocientos cuarenta unidades de fomento), impuesto incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el día 4 de Enero del 2016, sin renovación.
- 4.- Devuélvase a Don Luis Fernando Torres Friz, Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0014629 del Banco Santander, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

MRA/prh  
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



996465



JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

**CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**LUIS FERNANDO TORRES FRIZ.**

---

En Temuco, a 28 de Diciembre del año 2015 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, soltero, conductor profesional, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco,

quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 649 de fecha 27 de Agosto del 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número **172-2015:"SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** ID1658-880-LP15. Por Decreto Alcaldicio número 848 de fecha 04 de Noviembre del 2015 la Propuesta Pública referida fue adjudicada en su línea N°6 a don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a don **LUIS FERNANDO TORRES FRIZ**, la prestación de servicio traslado de pasajeros para actividades de la municipalidad de Temuco. El

992946

servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas ya mencionadas.

#### **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 840 U.F (ochocientos cuarenta unidades de fomento), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. Valor que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido en conformidad a los dispuesto en el artículo 21 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, ya mencionadas.

#### **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **QUINTA. MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 20 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

#### **SEXTA. GARANTÍA**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Vale a La Vista N°6735015 del Banco Estado, por la suma de \$ 1.076.418 (un millón setenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 21 de Diciembre del año 2015.

#### **SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una vigencia 2 años a contar del 4 de Enero del 2016, sin renovación.

JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

\* TEMUCO \*

**OCTAVA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**NOVENA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDÉ.  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**LUIS FERNANDO TORRES FRIZ  
EI PRESTADOR DEL SERVICIO**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON LUIDA FERNANDO TORRES FRIZ, CEDULA DE IDENTIDAD N° Mr/a/prh EN CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, EN TEMUCO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

RODRIGO SANHUEZA RIOS  
NOTARIO SUPLENTE  
TEMUCO